

se miraba como plebeya y vulgar, obtuvo cierta patente de nobleza desde que Gabriel de Herrera escribió su Tratado.

Acercas de la jurisprudencia dijimos lo bastante en el capítulo II cuando expusimos las reformas y modificaciones que bajo el impulso y la protección benéfica de Isabel había recibido la legislación castellana, y mencionamos los apreciables trabajos del juriscónsul Díaz de Montalvo, siendo, según observamos ya entonces, la época de Fernando é Isabel una de las más favorables á los progresos de la legislación y del derecho patrio. La historia comenzó á estudiarse sobre principios más sólidos y científicos que los que se habían seguido antes; apuntaba ya la inclinación á examinar los verdaderos fundamentos históricos, los diplomas y documentos originales, y se formó en Burgos un archivo público á cargo de Alonso Ruiz de la Mota, que desgraciadamente pereció á los pocos años por una de esas revoluciones en que en España han sido tan mal librados esos preciosos depósitos de la historia patria (1). Se empezaba á despojar la historia de las áridas formas de la crónica, pero hubiera sido inútil pretender que la alumbrara la luz de la sana crítica, fruto del juicio y del auxilio de otros conocimientos, que solo el tiempo había de desarrollar, y así no es extraño que en las obras de Diego de Valera, de Rodríguez de Almela y otros escritores de aquella época, faltara el juicio crítico y se admitieran las vulgaridades y fábulas que el interés ó la credulidad habían inventado en los tiempos anteriores.

Con mejor éxito y más ventura se cultivaban las ciencias sagradas y eclesiásticas, como basadas sobre principios y fundamentos bien diferentes de los de las ciencias exactas y naturales. En esto sí que se experimentó visiblemente el espíritu benéficamente impulsivo de la reina Isabel, porque eligiendo con su exquisito tacto y ensalzando al profesorado y á las más altas dignidades de la Iglesia á los varones más piadosos, doctos é ilustrados, pudo difundirse en las aulas de las universidades y fuera de ellas la doctrina y la instrucción en las materias de dogma, de teología y disciplina canónica de que tanto necesitaba el clero. Mendoza, Talavera y Cisneros, todos tres elevados por la reina Isabel á la dignidad arzobispal, el uno de la última capital arrancada al imperio mahometano, los otros dos de la silla primada de España, fueron tres grandes lumbreras que sobaban por sí solas para derramar copiosa luz por el vasto horizonte de un siglo. Consejeros y directores de la conciencia de Isabel, Mendoza, el gran cardenal, hombre de vasto y privilegiado ingenio, promovió con ardor y con afán el estudio de las ciencias; la casa de don Fernando de Talavera era una academia siempre abierta para la instrucción de la juventud, y sus rentas se empleaban generosamente en la protección de la aplicación y del talento; y el fruto de los esfuerzos del inmortal Cisneros, de quien tendremos que hablar separadamente, por promover y fomentar la ilustración general del clero, se vió muy principalmente en la famosa edición de la Biblia Políglota, con que maravilló á toda Europa, y cuya importancia científica y artística consideraremos también después.

V. El arte militar fué indudablemente uno de los que progresaron más, y recibieron más perfección en el reinado de Isabel y de Fernando. La guerra de Granada fué la grande escuela práctica, en que se formaron los insignes capitanes, que algunos años después habían de asombrar con su valor y su inteligencia á toda Europa. La situación militar de aquella plaza explica por sí sola la duración de los diez años que se gastaron en su conquista. Acaso entre todas las fortalezas que hoy defienden todo el ámbito de la Península, no llegan ni con mucho al número de castillos y fuertes de que los moros tenían erizado y como sembrado el fragoso y enriscado territorio del reino granadino. Granada era una ciudad fuerte, defendida en una vasta circunferencia por multitud de otras plazas y pueblos murados, y castillos sueltos diestramente erigidos en cumbres, valles, desfiladeros y gargantas, y era necesario sitiarse y atacar un reino entero, como se sitia y ata-

ca una ciudad. Á pesar de algunos adelantos que se habían hecho en la artillería y en la tormentaria desde la invención de la pólvora, el arte se hallaba todavía en mantillas. Para la conducción de los grandes trenes, y especialmente de la artillería gruesa, por las veredas de un país cortado de montañas, necesitábanse numerosos cuerpos de gastadores ó peones, de azadoneros y pontoneros, que fuesen desbrozando y allanando terrenos, abriendo carriles, rellenando barrancos y construyendo puentes sobre las acequias y ríos. La fabricación de pólvora, balas y tiros de piedra y hierro que entonces se hacía en los campamentos mismos, exigía el concurso y cooperación de multitud de carpinteros, herreros, pedreros, albañiles, carboneros y otros oficiales, con sus herramientas, sus fraguas y otros aparejos indispensables para las variadas y lentas operaciones de la fabricación. Supone esto el empleo de millares de artesanos, así como se empleaban millares de bues y carros para el transporte y servicio de las grandes piezas de batir, y solo así se comprende también que en tan poco tiempo se pudieran construir obras tan inmensas como las del sitio de Baza, é improvisarse ciudades regulares como la de Santa Fe. Pero al propio tiempo se concibe la lentitud de las demás operaciones, y sobre todo la duración de la conquista.

Nada se fió á la casualidad en aquella célebre guerra; todo fué obra de un plan de campaña hábilmente combinado, si se exceptúa la conquista de las primeras plazas, como Alhama y alguna otra, que se debieron á un arranque de impetuoso arrojo, y á la astucia y valor personal de algunos individuos. Adoptado después un sistema general de bloqueo, empleó oportunamente la marina de guerra en interceptar al enemigo las comunicaciones y auxilios de municiones y víveres que de otro modo hubiera podido recibir del continente africano; medio tanto más indispensable y tanto más eficaz, cuanto que se trataba de un reino que hervía de población, y para cuyo mantenimiento no bastaban los productos de su feracísimo suelo. Menester era sin embargo privarle de sus propios y naturales recursos, y de aquí el sistema de talas y las compañías regularizadas de taladores con el objeto exclusivo de destruir las mieses, los viñedos, los molinos y todos los medios de subsistencia, en que se emplearon á veces hasta treinta mil peones.

Siendo la artillería el arma más necesaria para el ataque en un país sembrado de fortalezas y castillos, dedicáronse los Reyes Católicos con el mayor ahínco y afán al aumento y perfección de la tormentaria, á que estaba unido entonces el ramo de ingenieros. Traían la pólvora de Valencia, de Barcelona, de Portugal, de Flandes y de Sicilia, además de la que se fabricaba en los reales, y se depositaba para su conservación en subterráneos hechos á propósito. Hacían venir directores de artillería de Italia, Francia y Alemania, pero el jefe de todos era un caballero español, el famoso ingeniero Francisco Ramírez de Madrid, valeroso y entendido capitán, que dirigía hábilmente los ataques y solía ser el primero en los asaltos. Multiplicáronse los cañones, se mejoró su construcción, se dió más conveniente proporción á los calibres, se minoró el peso de los cuerpos arrojados, las baterías hacían mucho mayor número de disparos y con más empuje que antes, se lanzaban mixtos y cuerpos incendiarios, y si no obtuvo la artillería la perfección, la movilidad y la sencillez que ha alcanzado en tiempos posteriores, adelantó por lo menos considerablemente (2).

(2) Por las piezas que de aquel tiempo se conservan en Granada, Baza y otros puntos, se ve que los grandes cañones llamados *lombardas* eran hechos de barretas largas de hierro de dos pulgadas de ancho, sujetas con aros de lo mismo y de casi una pulgada de grueso, en número desde diez hasta treinta, con cuatro, seis ú ocho manillones, que á falta de muelles servirían para sujetarlas á las cureñas. Las hay desde cinco pies hasta doce menos dos pulgadas de longitud, y de nueve á veinte pulgadas de diámetro. También había piezas parecidas á morteros. Las balas eran de diferentes pesos y calibres, y se conservan algunas de más de siete arrobas.—Clemencin, Apuntamientos sobre el arte militar, Ilustración VI del tomo VI de las Memorias de la Academia.

Sobre esta materia se hallan extensas noticias en la interesante obra que ha comenzado á publicar el conde de Cleonard, titulada *Historia orgánica del ejército* y en las Memorias del brigadier del real cuerpo de Ingenieros don José Aparici, insertas en el *Memorial de Ingenieros*.

(1) Se quemó en la guerra de las Comunidades en tiempo de Carlos V.—Morales, Obras, t. VII.—Memorias de la Academia, t. VI, Ilustr. 16.—Informe de Ríos en el Semanario Erudito.

Una de las novedades más útiles y de los adelantos más provechosos de esta época fué la institución de los hospitales de campaña, debida exclusivamente al talento, á la piedad y á los sentimientos humanitarios de la reina Isabel, la cual comenzó por hacer llevar á los reales grandes tiendas con camas y ropas para la curación de los heridos y enfermos, enviando además por su cuenta médicos, cirujanos, boticarios, medicinas y asistentes. Estas tiendas así preparadas y surtidas de todo lo necesario llamábanse el *Hospital de la Reina*. Saludable y benéfica institución, que derramó el consuelo en los corazones de los desgraciados que sufrían por la causa de la religión y de la patria, que hizo subir de punto el amor que ya por tantos títulos profesaba á su régia protectora todo el ejército, y que hizo que se le diese el honrosísimo dictado de *Mater castrorum*, la *Madre de los reales* (1).

La organización que los Reyes Católicos fueron dando á la milicia correspondió á su política general. Convencionales ir arancando la fuerza material de las manos de una aristocracia turbulenta, y buscar un apoyo en el pueblo contra el desmedido y peligroso influjo de los prelados, magnates y ricos-hombres, dueños hasta entonces de multitud de fortalezas y de muchedumbre de vasallos, con que hacían en paz y en guerra un contrapeso que muchas veces vencía el del poder real. La creación de la Hermandad fué, como ya hemos observado, un ensayo hecho con el mejor éxito en este sentido.

Con la mira siempre de fortalecer el poder de la corona, apoyándose en el pueblo, al propio tiempo que de debilitar el influjo de la nobleza, luego que dieron feliz término á la guerra de Granada cuidaron de organizar la fuerza pública sobre una base diferente de la que hasta entonces había tenido, levantando cuerpos ordinarios y permanentes de caballería, y haciendo después un alistamiento general del reino para el servicio militar con arreglo á la población, destinando á la milicia la duodécima parte de los vecinos útiles desde la edad de 20 á la de 45 años, excluyendo ó exceptuando los individuos de las municipalidades, los clérigos, los hidalgos, los pobres de solemnidad, y nombrando los mismos pueblos los que habían de hacer el servicio efectivo (2). De modo que la institución de la Hermandad fué una especie de guardia civil, y la formación de cuerpos de caballería y el alistamiento de la gente de á pie, fueron dos grandes pasos y una buena preparación para el establecimiento de un ejército permanente. Veremos cómo lo intentó más adelante el cardenal Cisneros. Tal vez el ejemplo de la infantería suiza, de aquellos cuerpos mercenarios que en 1486 vinieron al servicio de los reyes de España, como otros habían estado ya al de Francia, y que por su excelente táctica y disciplina llegaron á ser nombrados por algunos los maestros de Europa (3), dió á conocer la importancia de la infantería que tan mal se comprendió en la Edad media, y que tardó ya poco en reconocerse y mirarse como el nervio y la fuerza principal de los ejércitos. De ello dieron buen testimonio los famosos tercios españoles, que á las órdenes del valeroso Gonzalo de Córdoba y otros esforzados capitanes triunfaron en Nápoles y vencieron las mejores tropas de Europa, como luego habremos de ver. Ello es que la teoría del arte militar obtuvo grandes adelantos en esta época, y que en ella se preparó una revolución en la organización, en la ordenanza, en la táctica, en la disciplina y en las evoluciones de los ejércitos, de que veremos muestras antes de terminar el reinado de los Reyes Católicos.

VI. Hemos examinado la conducta, el gobierno y la política de Fernando é Isabel en las materias, al parecer, más incoherentes y heterogéneas de la administración y gobernación

(1) Pulgar, Crón. part. III, c. 24.—Pedro Mártir de Angleria, *Opus Epist.*, epistol. 73.

(2) Informe dirigido en el año de 1492 á los Reyes Católicos por el contador mayor Alonso de Quintanilla, acerca del armamento general del reino, de la población de este y de cómo podría hacerse el empadronamiento militar.—Real provision para que en Segovia y su tierra se alistase para la guerra un peon por cada doce vecinos: en Valladolid á 22 de febrero de 1496. Igual carta se expidió á las otras ciudades del reino.—Archivo de Simancas, Contaduría del sello, Inventario 1.º —Ibid. Registro general de los Reyes Católicos.

(3) Felipe de Comines, *Memorias*, cap. 11.

de un Estado, y el celo y solicitud con que de todo cuidaban y á todo atendían, desde las labores pacíficas de la agricultura hasta las agitadas operaciones de la guerra, desde los más menudos reglamentos de comercio, hasta las ordenanzas para los más altos tribunales de justicia. Réstanos considerar su sistema, sus principios, su manera de conducirse y de manejarse en los negocios eclesiásticos.

Equivocábase grandemente el que no viera en estos dos grandes monarcas, sino los fundadores de un tribunal inquisitorial, severo, adusto y sombrío, los expulsadores de los judíos de España, y los perseguidores inexorables de la herejía y de la impiedad; y erraría lastimosamente el que sin otra consideración los calificara de intolerantes y de fanáticos. Nada distaría tanto de la verdad como este juicio. Si por desgracia, cediendo á las ideas dominantes de su siglo; si por respeto al dictamen y consejo de prelados y varones venerables, que pasaban por los más ilustrados de su tiempo, incurrieron en errores lamentables sobre estas materias, ó no previeron las consecuencias de instituciones y medidas que pudieron parecer convenientes en aquellas circunstancias, la religiosidad de estos dos príncipes, y señaladamente de la reina Isabel, distaba tanto de la superstición como de la incredulidad; su devoción era sincera, ilustrada y sólida; erigía santuarios, y labraba por su mano adornos para los templos, pero no hacía á la religión instrumento de su política; respetaba á los sacerdotes y prelados, defería á sus consejos, y les daba influencia en los negocios, pero no buscaba en los ministros de la religión cortesanos que la adularan, ni era la lisonja sino la virtud la que les abría el camino para el episcopado, ni el carácter sacerdotal les servía de salvaguardia si faltaban á sus deberes, ó cometían excesos. Y hemos dicho que tal era señaladamente la religiosidad de la reina Isabel, porque el rey su marido, sin dejar de ser también piadoso y devoto, «era menos delicado que su mujer en estas materias (4).»

Nunca Isabel dejó de venerar á los sacerdotes; mas si estos delinquieran, tampoco dejaba nunca de alcanzarles la severidad de su justicia. En 1486 un clérigo de Trujillo cometió un delito por el cual mereció que la autoridad civil le encarcelara. Otros clérigos parientes suyos apelaron á la inmunidad del fuero, é intentaron librarle de la prisión y que le juzgara solo el tribunal eclesiástico. Negóse á ello la autoridad, y los clérigos, proclamando que se hacía un desacato á la Iglesia, conmovieron y amotinaron el pueblo hasta el punto de propasarse á romper las puertas de la cárcel y extraer de ella al eclesiástico delincuente y á los demás presos. Noticiosa de este desmán la reina Isabel, y queriendo castigar el ultraje hecho á los representantes de la autoridad real, envió inmediatamente un cuerpo de su guardia que prendiera los principales alborotadores. Algunos de estos pagaron su crimen con la vida, y los eclesiásticos promovedores del tumulto fueron extrañados del reino (5).

En armonía estaba este proceder con el que ya desde el principio de su reinado y en circunstancias más delicadas y difíciles habían usado los Reyes Católicos con el arzobispo de Toledo don Alonso Carrillo, cuando se declaró en favor del rey de Portugal y se preparaba á recibirle en su villa de Talavera, haciendo allegamientos de gentes para ello. «Nos deliberaremos (decían los monarcas en carta al corregidor, alcaldes, alguacil, regidores, caballeros, hombres buenos y jurados de la ciudad de Toledo), Nos deliberaremos lo que se debe hacer por quitar al dicho arzobispo la facilidad de hacer los tales escándalos é allegamientos de gentes, que es mandar secretar las rentas de los pechos é derechos pertenecientes á la dicha mesa arzobispal, é las poner en secretación é de manifiesto en poder de personas fiables é aceptas á Nos é á nuestro servicio, según vereis por nuestras cartas.... E Nos vos mandamos que si excomuniones ó entredichos tentaren de poner, non dedes logar á ello, pues non son jueces nin tienen poder para ello.... E para lo resistir vos juntareis todos con Gomez Manrique del nuestro consejo é nuestro corregidor de esa

(4) Clemencin, *Elogio de la Reina Isabel*.

(5) Pulgar, *Crón.* c. 66.

ciudad, al cual Nos enviamos mandar que proceda contra los que lo tal tentaren de hacer é guardar (1)....»

Al paso que el rey, y principalmente la reina daban ejemplos continuos de profunda veneración al sacerdocio, no perdían ocasión uno y otro de defender con energía y entereza las prerogativas reales contra todo intento de parte del clero que directa ó indirectamente tendiera á atacarlas ó disminuirlas, trabajando constantemente por redimir la potestad temporal de las usurpaciones que en su jurisdicción había hecho aquel cuerpo en los débiles reinados anteriores, y por establecer la justa línea divisoria entre ambas potestades. En 1491, habiendo la chancillería de Valladolid admitido una apelación al papa en negocio que pertenecía exclusivamente á la autoridad real, la reina Isabel depuso de sus cargos á todos los oidores, incluso el presidente don Alonso de Valdivieso, obispo de Leon, nombrando otros magistrados y dándoles por presidente al obispo de Oviedo, «y con este acto de vigor, dice el juicioso autor del *Elogio de la reina Isabel*, enseña á los demás tribunales á discernir entre los justos límites del imperio y del sacerdocio (2).»

Jamás abandonaron los Reyes Católicos esta digna y firme actitud en cuantas negociaciones les ocurrieron con la silla apostólica en asuntos de jurisdicción eclesiástica y civil. «Si la ambición, dice el erudito académico español que acabamos de citar, si la ambición, que tal vez se atreve á lo más sagrado, sorprende y arranca en la curia provisiones de obispados en extranjeros quebrantando los derechos de presentación, Isabel hace anularlas y guardar el respeto que se debe á la fe de los tratados y libertades de la Iglesia de España. En las instrucciones dadas por los Reyes Católicos en 20 de enero de 1486 al conde de Tendilla, su embajador en Roma, sobre diferentes asuntos que debería solicitar de la Santa Sede, se hallan los notables párrafos siguientes: «Que se provean las iglesias de España en naturales y no en extranjeros, igualmente que de los maestrazgos, aunque vaquen en corte de Roma, en las personas que los reyes propusieren, y que no se difiera su provision. Que se reduzca la de los deánatos al derecho común, dando libertad á los cabildos para que elijan deanes y los confirmen los prelados. Que solicite nueva bula, confirmando la obtenida por Enrique IV para que no se provean beneficios ni dignidades en extranjeros *por abtoridad apostólica ni ordinaria, ni por ningunas ni algunas gracias expectativas, nin provisiones, nin resinaciones, nin en otra manera*. Que se les dé facultad para nombrar prelados ú otras personas que puedan proceder contra otros prelados ó clérigos que cometiesen delito *lesa Majestatis*, y prenderlos y privarlos de sus dignidades y rentas, etc.»

Pero en lo que se mostraron más enérgicos y severos fué en lo relativo al obispado de Salamanca, que el papa había provisto en otra persona que la presentada por ellos. Encargábasele á su embajador pidiera á Su Santidad hiciese de modo que el nombrado por la corte de Roma dejara aquella iglesia. *Y le podeis certificar*, añaden, *que no nos desistiremos de ello en manera alguna fasta que esta nuestra suplicacion haya cumplido efecto, y aun direis á Su Santidad que ya puede entender cómo podremos tolerar en ninguna manera que un natural nuestro y tal como aquel haya de tener esta iglesia ni otra ninguna en nuestros reinos.... y aunque de Su Santidad nos maravillamos que sabiendo cuánto deroga esto á nuestro honor y preeminencia y cuánto enojo tenemos en ello, y cuánto firmada y determinada está nuestra voluntad á que por vía del mundo aquel no tenga esta iglesia.... suplicámosle con mucha instancia cuánto nos va en que aquel non salga con este tan dapnado negocio, y que no nos dé ocasión á que mandemos al dicho Diego Melendez la enmienda*

(1) La carta es de 14 de setiembre de 1478.—Pulgar, *Crón.* cap. 18.—Cítase también como existente original en el archivo secreto de la ciudad de Toledo.—Véanse las notas á Mariana, edición de Valencia.

(2) Clemencin, *Elogio*, *Memorias de la Academia*, tom. VI.—Carvajal, *Anales*, Año 1491.

que en tal caso se debe tomar, y darle el castigo que tan grande crimen contra Nos cometido y tan feo fecho merece, lo qual á Nos será forzado de hacer por que á otros sea escarmiento, si Su Santidad no provee como luego deje la dicha iglesia, para que sea luego de ella proveido el dicho Dean.... (3).

Con la misma firmeza pretendían que no pudieran publicarse indulgencias de ningún género en España, sin previo exámen y aprobación de su consejo. «Que Su Santidad (le decían en 1493 á su embajador en Roma, don Diego Lopez de Haro) mande suspender todas é cualesquiera indulgencias, plenarias é non plenarias, que fasta aquí son concesas que son inquistuarias, é mandando á los perlados que non las den ímpetras para las publicar so grandes censuras é penas, é por evitar los muchos fraudes, falsedades é peligros é dabnos, mande que ningunas personas eclesiásticas nin seglares non usen nin puedan usar nin publicar las tales indulgencias apostólicas, ni otras algunas si les fuesen dadas ó concedidas, *sin que primeramente sean traídas á nuestro consejo*, donde hay perlados é otras personas eclesiásticas de ciencia é conciencia, *para que las vean y examinen, é si fallaren que se deben publicar se publiquen, é si de otra manera las publicaren, Nos podamos proceder contra ellos sin incurrir por ello en censuras algunas.*»

De esta manera y con el propio interés y celo, y sin faltar nunca al respeto y veneración que se debe á la autoridad pontificia, y queriendo contar siempre con su beneplácito, y marchar acordes en todo cuanto fuese posible con la Santa Sede, procuraban aquellos piadosos y católicos monarcas mantener los derechos y prerogativas reales, defender las regalías de la corona en el ejercicio de la potestad temporal, sostener el patronato régio de la Iglesia española, resistir con entereza cuanto creyeran podía lastimarle, y establecer la conveniente división entre las dos potestades eclesiástica y civil, sin intrusarse la una en la jurisdicción de la otra.

Las costumbres del clero se habían, por mil lamentables causas, adulterado y corrompido, y su reforma fué uno de los cuidados que ocuparon más y en que insistieron con más ahínco los Reyes Católicos. Además de las muchas provisiones y ordenanzas que á este fin dictaron de propia autoridad, y de las cuales hemos citado algunas en la primera parte de este capítulo, no perdían ocasión de interesar al romano pontífice, y de solicitar su poderosa cooperación al grande objeto de moralizar el cuerpo eclesiástico. «Otro sí, le decían al conde de Tendilla, su embajador en Roma, faredis relación á Su Santidad cuánto es buena, honesta é provechosa la ley que Nos ficimos en las córtes de Toledo el año de 80, sobre la pugnación de las mancebas de los clérigos, é frailes, é casados, cuyo traslado autorizado vos llevais;» y concluían encargándole trabajase porque Su Santidad la confirmara. Y como supiesen que había muchos que acogíendose al manto de la inmunidad eclesiástica, cometían delitos en la confianza de sustraerse á la jurisdicción y al castigo de la autoridad civil, decíanle al mencionado embajador en otro párrafo de las instrucciones: «Otro sí, porque algunas veces en nuestros reinos é tierras por algunas personas confiando en la primera tonsura que recibieran, se cometen muchos é grandes é enormes crímenes é delitos, las cuales coronas los padres las fassen tomar en su mocedad, no porque su voluntad é intencion sea que sus hijos sean clérigos, mas porque si les acasciere cometer algun crimen, sean defendidos por los jueces de la Iglesia, é no sean pugn-

(3) Archivo de Simancas, legajo titulado: Índice de varios documentos certificados por don Manuel Santiago de Ayala, y autorizadas las copias por don Carlos de Simon Pontero.

En estas instrucciones se encuentra una muy curiosa, señalada con el número 16, relativa á la adquisición del que es hoy el real sitio de Aranjuez. «Otro sí faredis relación á Su Santidad (le decían al embajador) como cerca de la villa de Ocaña, que es de la órden de Santiago del Espada en la diócesis de Toledo, está una granja llamada Aranjuez en la ribera del Tajo, la qual Nos querriamos aver para nuestra recreación; por ende suplicareis á Su Santidad que cometa á los obispos de Palencia é Leon, ó cualquier dellos, que dando Nos su equivalencia por lo que vale la dicha granja con utilidad para la dicha órden, se pueda permutar con Nos por autoridad apostólica, conforme á tal permutación.»